

LISTAS DE INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS

La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia prevalecerá lo establecido en la normativa aplicable a los procedimientos de provisión de de puestos de trabajo de funcionarios de cuerpos docentes no universitarios por personal interino, vigente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES (Documento publicado el 05/07/2018)

GESTIÓN DE LISTAS

¿Cómo puedo formar parte de la lista de interinos de la Comunidad Autónoma de Aragón?

Los nuevos aspirantes que deseen acceder a las listas de espera podrán hacerlo a través de los siguientes procedimientos:

- a) Por la participación en Oposiciones convocadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en las respectivas especialidades del Cuerpo de Maestros, cuando no se superen aquéllas y el solicitante manifieste su deseo de incorporación a listas de espera para cubrir puestos vacantes en régimen de interinidad.
- b) Por la participación en procedimientos de ampliación de las listas de espera ya existentes o creación de nuevas listas de espera de especialidades en las que no hubiera lista, al amparo de lo regulado en el artículo 15 del DECRETO 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.

En ambos casos, los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación exigidos por la normativa vigente y en la respectiva convocatoria, para impartir la especialidad de que se trate.

Dentro de cada lista de las especialidades del Cuerpo de Maestros ¿Cómo se van ordenando?

Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros se constituirán dos listas: lista uno y lista dos

La lista uno, sin perjuicio de quienes se incorporen conforme a lo previsto en el artículo 14 del DECRETO 31/2016, incluirá a quienes hayan sido valorados con una nota igual o superior a cuatro puntos en la prueba de conocimientos, en la respectiva especialidad, en cualquier procedimiento selectivo convocado por la Comunidad Autónoma de Aragón. Además incluirá a quienes cumplan la condición de tener, al menos, un día trabajado en calidad de funcionario interino docente no universitario, como consecuencia de la adjudicación de vacantes por llamamientos efectuados respecto de las listas de espera de la correspondiente especialidad.

El tiempo trabajado deberá haberse prestado en un centro público de enseñanza no universitaria dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los integrantes que no puedan ser incluidos en la lista uno, conformarán una lista dos, sin perjuicio de quienes se incorporen posteriormente conforme a lo previsto en el artículo 14 del DECRETO 31/2016.

Si tengo algún cambio en mis datos personales ¿Dónde he de comunicarlo?

Los cambios en los datos de notificación (dirección, teléfono, correo electrónico) pueden ser modificados directamente por el interesado a través de la plataforma PADDOC, entrando en el icono "Datos Personales del Docente"

Si hay algún error en los Datos personales (NIF, fecha de nacimiento, nombre o apellidos,...) se deberá comunicar a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado a través del siguiente correo electrónico: clavesprimaria@aragon.es

Pertenezco a la lista 2 de una de las especialidades del Cuerpo de Maestros ¿Cómo puedo promocionar a la lista 1?

Cerrado a fecha 30 de junio el orden de prelación de los candidatos que no hubieran decaído, se respetará la posición que cada aspirante tuviere en su lista. A continuación se incorporarán por detrás de los que hubiera en lista uno, quienes estando en la lista dos, tras cada curso escolar, cumplan con el requisito de tener al menos un día trabajado en la respectiva especialidad en calidad de funcionario interino docente no universitario, en el curso inmediatamente anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del DECRETO 31/2016. Esta promoción por día trabajado se producirá todos los años al finalizar el correspondiente curso escolar, aunque no se haya convocado procedimiento selectivo de la respectiva especialidad.

Los años de oposiciones también promocionarán a lista 1 los aspirantes que estando en lista dos hayan obtenido al menos cuatro puntos en la prueba de conocimientos específicos en la respectiva especialidad, que se incorporarán justo después de los anteriores.

Estoy en la lista 2 de interinos en Música y en Educación Infantil. Si me adjudican una plaza en Música ¿Promocionaría automáticamente en Educación Infantil?

No; únicamente en el caso en que en uno o varios actos de adjudicación ordinaria de la especialidad en la que no trabaje hubiera figurado en el tramo de aspirantes llamados y le hubiera correspondido ser adjudicatario de una plaza procedería la promoción, de acuerdo con el artículo 8 del DECRETO 31/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionamiento docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estoy trabajando en otra Comunidad Autónoma y estoy suspendida por este motivo en la especialidad de Pedagogía Terapéutica. Pertenezco a la lista dos de esa especialidad. Si adjudican una vacante ordinaria a alguien que está por detrás de mí en la lista ¿promocionaré a lista uno?

No; únicamente promocionaría si estuviera trabajando como funcionario docente no universitario en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Pertenezco a la lista de francés y no he trabajado nunca. Me han dicho que es posible consultar tu posición en las listas ¿Podría decirme cómo?

La consulta de su situación en las listas de interinos se realiza a través de la plataforma PADDOC en la siguiente dirección

<https://paddoc.aragon.es>

Para acceder deberá indicar su NIF/NIE y contraseña y una vez dentro deberá pulsar el icono "Listas de Interinos".

Pertenezco al bloque 130 de Inglés si trabajo un día ¿promociono al bloque 120? ¿Cuándo?

No existe procedimiento de promoción entre bloques. Sólo se puede promocionar de Lista dos a Lista uno y por los motivos recogidos en el artículo 14.2 del DECRETO 31/2016.

Para poder formar parte del Bloque 120, habrá que esperar al proceso de Nueva Baremación en el curso 2020/2021.

Estoy en la lista de Educación Primaria y en la de Pedagogía terapéutica ¿Estoy obligada a solicitar las vacantes de Educación Primaria?

Si, los integrantes de las Listas para interinidades tienen que solicitar todas las vacantes que con carácter obligatorio se vayan ofertando de todas y cada una de las listas de las que forman parte y sean convocados. De no ser así, decaerá de la lista en la que no solicite vacante (si la misma le hubiera correspondido).

LLAMAMIENTOS

Una vez que se ha empezado el curso ¿cómo puedo saber si me llaman para cubrir las plazas que vayan surgiendo?

En la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez iniciado el curso escolar se efectúan con carácter general dos llamamientos semanales (lunes y jueves). Puede consultar los candidatos llamados a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educaragon.org

Sólo podrán solicitar vacante aquellos integrantes de listas que sean convocados para cada oferta. Si una persona no está convocada, la aplicación no le dejará acceder a la solicitud de vacantes.

Soy maestra de E. Infantil y tengo también el Título de B2 de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. ¿Puedo solicitar plazas bilingües de Infantil en inglés?

¿Qué titulaciones son necesarias para poder solicitar esas vacantes?

Las vacantes de Educación Infantil: Bilingüe Inglés se ofertarán como vacantes singulares y serán convocados todos los integrantes de la lista de Educación Infantil. Para poder resultar adjudicataria de una de estas vacantes deberá, por tanto, formar parte de la lista de Educación Infantil y, además, estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Diplomatura de Maestro, especialidad Lengua Extranjera: Inglés
- Licenciatura en Filología Inglesa (o el título de Grado correspondiente)
- Diplomatura por la Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en Inglés (o el título de Grado correspondiente)
- Un título de B2 o superior en Inglés, de conformidad con *la Resolución de 12 de abril de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El curso pasado estaba en la lista de Educación Física y de Educación Física: Bilingüe Francés. Una vez publicadas las listas para este curso escolar he comprobado que sólo estoy en la lista de la especialidad de Educación Física ¿A qué es debido?

Desde el curso 2014/2015 han existido unas listas específicas de gestión para cubrir los puestos bilingües creados en plantilla jurídica, conformadas a partir de los integrantes de las listas existentes de las especialidades de Ed. Física, Ed. Infantil, Música y Ed. Primaria, con el cumplimiento adicional de alguno de los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la lista del idioma correspondiente, y no haber decaído de la misma.
- Tener reconocido el perfil del idioma correspondiente, por haber aportado en alguno de los procedimientos convocados por el Departamento titulación equivalente al B2 de acuerdo al Marco común europeo de referencia para las lenguas, y tenerla validada.

A partir del actual curso 2018/2019 estas listas desaparecen y se crean los perfiles de Bilingüe Inglés, Bilingüe Francés y Bilingüe Alemán en las listas de Educación Física, Educación Infantil, Música y Educación Primaria.

Las vacantes bilingües de dichas especialidades se publicarán en la oferta de Vacantes Singulares y serán convocados todos los integrantes de las mismas. Para poder ser adjudicada una de estas vacantes se deberá estar en posesión del perfil Bilingüe del idioma correspondiente, o bien adjuntar en la solicitud de vacantes la titulación de idioma requerida.

¿Qué orden se sigue en los llamamientos para plazas singulares?

La adjudicación se hace siguiendo el riguroso orden de prelación de la lista de la Especialidad, previa comprobación de los requisitos exigidos en la plaza.

Para las vacantes singulares, a diferencia de las ordinarias, no se convocan nominativamente a los candidatos si no que se convoca de forma genérica a todos los integrantes de la lista de una especialidad (o de varias, si fuera necesario). Todas las vacantes singulares son voluntarias.

Estoy en la lista de la especialidad de Pedagogía Terapéutica y en la oferta de hoy me han convocado para cubrir una plaza ordinaria y una plaza singular ¿Cuál me adjudicarán? ¿Puedo indicar mi preferencia personal en algún sitio?

En la solicitud de vacantes podrá intercalar vacantes ordinarias y singulares, según su preferencia.

Fermo parte de la lista específica de Colaboradores Bilingües de Inglés, ¿cuándo tendrá lugar el Acto de elección de Vacantes de Inicio de Curso?

El acto de Inicio de Curso de Colaboradores Bilingües y de Aragonés coincidirá con el del resto de especialidades. Las vacantes se publicarán en la oferta de vacantes singulares.

PERMANENCIA Y DECAIMIENTO

Me gustaría saber qué plazas estoy obligada a pedir si no quiero decaer en las listas de las que formo parte.

Plazas de curso completo: Hasta el 31 de octubre, aquellos aspirantes que han sido convocados por una o por distintas especialidades, deberán, para no decaer de listas, solicitar todas las vacantes obligatorias de cualquiera de las tres provincias (de acuerdo con el artº 6 de la ORDEN ECD/586/2016, de 14 de junio, por la que se desarrollan los procedimientos de ordenación, publicación, adjudicación de vacantes, suspensión y decaimiento de las listas de espera para el desempeño de puestos de trabajo en régimen de interinidad para el personal docente no universitario). A partir del 31 de octubre, solo decaerán si no solicitan las plazas obligatorias de su provincia de referencia; en caso de no pedir de las otras provincias, quedarán suspendidos durante todo el curso escolar en las mismas.

Si se trata de vacantes de sustitución estarán obligados a pedir las obligatorias de su provincia de referencia; en caso de no pedir de las otras provincias, quedarán suspendidos durante todo el curso escolar en las mismas.

Se considerarán plazas vacantes de provisión voluntaria:

- a) Las que tengan naturaleza de itinerantes.
- b) Las de Educación compensatoria.
- c) Las compartidas en distintos municipios.
- d) Las del Programa de Cualificación Profesional Inicial o las de Formación Profesional Básica.
- e) Las plazas con perfil.
- f) Las de tiempo parcial o similares.
- g) Las de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- h) Las de Educación de Personas Adultas.
- i) Las de Centros de Educación Especial para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- j) Las de Apoyo en Departamento de Orientación.
- k) Las del Primer Ciclo de la E.S.O para el Cuerpo de Maestros.
- l) Las plazas pertenecientes a la especialidad de Inglés de centros acogidos al convenio entre el M.E.C. y "The British Council".

- m) Las de Centros Penitenciarios.
- n) Las ofertadas para cubrir una excedencia por cuidado de hijo menor.
- o) Las de los Centros Rurales de Innovación Educativa y las de las Escuelas Hogar.

Las plazas de provisión voluntaria quedarán así especificadas en las convocatorias de Inicio de curso o en las semanales. Las observaciones en las plazas publicadas no implican necesariamente que las mismas sean voluntarias.

Fermo parte de la lista de interinos del Cuerpo de Maestros, especialidad Audición y Lenguaje. No me interesaría que de momento me llamasen para cubrir ninguna plaza, pero no quisiera decaer de la lista ¿existe alguna causa justificada? ¿Dónde y cuándo debo presentar la correspondiente documentación justificativa?

Sí, se puede proceder a solicitar la suspensión de llamamientos, sin decaer de las listas y permaneciendo en el mismo orden, si el interesado en el momento de producirse el llamamiento se encontrara en alguna de las siguientes situaciones (artº 14 de la ORDEN ECD/586/2016):

- a) Enfermedad.
- b) Maternidad, durante el periodo comprendido entre el séptimo mes de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.
- c) Paternidad, durante el período legalmente establecido
- d) Por cuidado de hijo menor de tres años tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la Resolución judicial o administrativa.
- e) Nupcialidad, durante el período legalmente establecido.
- f) Por causa de violencia de género.
- g) Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida. En este caso la duración de la suspensión no podrá ser superior a tres años.
- h) Licencia o permiso por dispensa sindical.
- i) Prestar servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, como empleado público o becario
- j) Encontrarse disfrutando de una beca de formación o investigación concedida por Entidad Pública a través de convocatoria.
- k) Ocupar un puesto de trabajo en la Universidad de Zaragoza en una plaza docente o dentro de los programas específicos para docentes en el extranjero cuya selección sea fruto de una convocatoria pública tanto del Ministerio competente en materia de Educación como del Ministerio competente en materia de Asuntos Exteriores, o de los respectivos gobiernos convocantes.
- l) Prestar servicios como funcionario docente no universitario en otras Administraciones educativas, entendiéndose por tales las que tengan competencias en materia de enseñanzas no universitarias
- m) Estar contratado por una Administración Pública como profesor en el ámbito de la educación permanente de adultos dentro del convenio con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- n) La existencia, acreditada documentalmente por el aspirante, de una vinculación laboral a través de cualquier tipo de contrato de trabajo. En este caso no se producirá un nuevo llamamiento durante el curso escolar correspondiente. No obstante, podrán ser objeto de nuevo llamamiento en el mismo curso escolar, quienes acreditasen haber finalizado dicha

vinculación, o no percibir retribuciones por estar afectado por una suspensión de la relación laboral fundada en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción; o por fuerza mayor o extinción de la personalidad jurídica del contratante.

- o) Cualquier otra circunstancia excepcional, debidamente acreditada y aceptada por la Dirección General competente en materia de personal.

La solicitud de suspensión deberá realizarse de forma telemática a través de la plataforma PADDOC, adjuntando la documentación acreditativa de la causa de suspensión alegada.

En el caso de solicitar la suspensión de llamamientos para la oferta de vacantes de Inicio de Curso, la causa de suspensión debe continuar vigente a la fecha de incorporación al centro de los adjudicatarios de dichas vacantes (1 de septiembre de 2018). En caso de no ser así, la suspensión de llamamientos será anulada y el interesado decaerá de listas en caso de que le hubiera correspondido una vacante obligatoria.

¿Puedo seguir en la lista de interinos si acepto otra plaza en otra Comunidad de interino? ¿Y si es una plaza de interinos del MEC en el extranjero?

Si, sería una de las causas de suspensión recogidas en el apartado anterior, para ello deberá solicitarlo y adjuntar la documentación que lo justifique.

A principios de curso pedí que se me suspendiera en listas por estar trabajando en otra Comunidad. Ahora he acabado. ¿Puedo solicitar me activen otra vez en listas para ser llamada en el llamamiento que me toque por el orden que ocupó en listas? ¿Hasta qué fecha dura la suspensión como máximo?

Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, deberá solicitar la activación en listas de forma telemática a través de la plataforma PADDOC, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la finalización de la causa que dio lugar a la suspensión. Si no se solicitase la activación en dicho plazo, quedará en situación de suspensión en todas las listas hasta el final del curso escolar.

Tras el levantamiento de la suspensión, será dado de alta en las listas de espera en las que se encontrase y estará disponible para un nuevo llamamiento, respetándose el mismo orden de prelación que tenía en dichas listas de espera.

Tengo una niña de 13 meses, en Inicio de curso me adjudicaron una vacante para todo el curso y me han comentado el tema de la cesación temporal de servicios. ¿Podrías explicarme en qué consiste exactamente?

El funcionario interino que ocupe una plaza vacante para todo el curso escolar, podrá solicitar una cesación de servicio por cuidado de hijo menor de 3 años. También se podrá ejercer cuando se alegue cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, así como cuando se alegue violencia de género.

Se procederá a cesarle del puesto de trabajo, quedando en suspensión de llamamientos en todas las listas en las que se encontrase; podrá reincorporarse al mismo durante el curso escolar, para lo que habrá que expedírsele un nuevo nombramiento hasta el 30 de junio.

Soy interina de francés y me han dado una sustitución el 6-11-2018 hasta fin de curso. Daré a luz el 20 de enero de 2019. ¿Podré coger el mes acumulado de lactancia?

Sólo en el caso de que el nombramiento sea para curso completo, el permiso de lactancia podrá ser sustituido por una licencia retribuida proporcional al tiempo que reste hasta el final de su nombramiento como personal docente interino, hasta el límite máximo de cuatro semanas de duración por curso completo, o la que resulte por parto múltiple.

ADJUDICACIÓN

Soy profesora interina y es la primera vez que trabajo en la Comunidad Autónoma de Aragón ¿Qué documentación tengo que aportar y dónde tengo que presentarla?

Los interinos que no han trabajado nunca en la Comunidad Autónoma de Aragón deben entregar al día siguiente hábil en el Servicio Provincial correspondiente a la plaza adjudicada, todos los documentos que se descargan de la aplicación, así como la siguiente documentación:

- Copia del DNI
- Copia del documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Original y copia de la titulación que le habilita y, en su caso, original y copia de la titulación específica solicitada para la cobertura de la vacante.

Me acaban de adjudicar una vacante, estoy trabajando en un centro concertado y no me voy a incorporar al destino adjudicado. ¿Qué puedo hacer para no decaer?

Renunciar al puesto de trabajo o no incorporarse al mismo una vez que se hubiese hecho pública la adjudicación, ya sea como consecuencia de un acto de adjudicación de inicio de curso o semanal, es motivo de decaimiento definitivo de todas las listas vigentes en que se encuentre incluido el aspirante.

La solicitud de suspensión en listas se puede realizar en cualquier momento del curso escolar, pero si un aspirante fuese convocado a un acto de elección antes de haber realizado dicha solicitud, no deberá participar en este acto de elección, y en el caso de resultar decaído, deberá justificar la causa de suspensión en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del listado de decaídos.

En caso de solicitar y serle adjudicada una vacante, no se puede alegar ninguna causa de suspensión para no incorporarse al puesto de trabajo.

OTROS

Quiero trabajar en otro sitio además de mi trabajo como profesor interino en Aragón ¿Es posible? ¿Qué es lo que tengo que hacer?

Los funcionarios docentes están sujetos a un régimen de incompatibilidades, por lo que deben informarse a este respecto, y solicitar la compatibilidad en el Servicio de Relaciones Jurídicas, Provisión y Gestión del Personal Docente de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, Avda. Ranillas, 5D, 1ª planta, 50018-Zaragoza.

¿Dónde puedo consultar la normativa de interinos?

Se puede consultar en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte:

<http://www.educaragon.org/GestionPersonal/nodo.asp?id=1479>

CONTACTO

- **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Av. Ranillas, 5D, 1ª planta, 50018 (Zaragoza)

Tlf. Centralita: 976 71 40 00 Personal de Primaria: Ext. 1942

Ext. 6491

Ext. 1512

Ext. 1345

- **Servicio Provincial de HUESCA: 974 29 33 00**

Plaza de Cervantes, 1

- **Servicio Provincial de TERUEL: 978 64 12 50**

C/ San Vicente de Paul, 3

- **Servicio Provincial de ZARAGOZA: 976 71 64 00**

C/ Juan Pablo II, 20